



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

DEMANDANTE: DEFENSORÍA DE FAMILIA en representación de los intereses del menor JESÚS DAVID VELÁSQUEZ MENDOZA.

RAD: 20001-31-10-003-2021-00111-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y 84 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. ibídem).

NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

Como el menor JESÚS DAVID VELÁSQUEZ MENDOZA carece de padres, únicos titulares de la patria potestad (art. 288 C. C. en la redacción del art. 24 Dec. 2820 de 1974) la madre por haber fallecido y el padre por desconocerse su identidad, se hace necesario proveerlo de curador legítimo mientras se tramita el presente proceso; en consecuencia, se DESIGNA como su guardadora provisional a la abuela materna, señora PRUDENCIA LEONOR MENDOZA DE VELÁSQUEZ, quien deberá posesionarse como tal, allegando previamente un inventario y avalúos provisional de los bienes del pupilo, elaborado por ella.

TENER al doctor JAVIER RUMBO LENIS, Defensor de Familia, ICBF Centro Zonal 2 Valledupar, como representante de los intereses del menor JESÚS DAVID VELÁSQUEZ MENDOZA.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375b80d11748213d8a6f58fe64cf76678a4914b53baf5c22d8d9aac1ea9ca171**

Documento generado en 05/04/2021 09:25:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**